



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00215190- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. RAFAEL OSCAR SANDOVAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00215190- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación del agente RAFAEL OSCAR SANDOVAL, Cocinero del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2202-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1;

Que el agente SANDOVAL resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-2521-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante por baja por Renuncia (Resolución RESOL-2022-1492-E-NEU-MS) del ex-agente JORGE VÍCTOR DAMIÁN SILVERO (Legajo N° 23460 - CUIL N° 20-32887350-9 - Chofer (YHH) - Categoría AS1 - Planta Permanente);

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFÓRMASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) puesto “Chofer (YHH), 0003”, Categoría AS1, perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente **RAFAEL OSCAR SANDOVAL** (Legajo N° 826454 - CUIL N° 20-29973042-6 - Planta Permanente), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, artículo 92º (8,5% Turno Rotativo), de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-2202-E-NEU-GPN, del ex-agente JORGE VÍCTOR DAMIÁN SILVERO (Legajo N° 23460 - CUIL N° 20-32887350-9 - Chofer (YHH) - Categoría AS1 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Cocinero (XCC), secuencia 0012”, Categoría AS1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 13 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del artículo 2º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00276244-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6º: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

